



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

Facultad de Medicina

Escuela Profesional de Tecnología Médica



REGLAMENTO DEL EXAMEN DE TITULACIÓN PROFESIONAL 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

PRESENTACIÓN

En concordancia con las disposiciones emitidas por las SUNEDU, que señala la consideración de la titulación profesional de acuerdo a las disposiciones de la ley universitaria 23733, a estudiantes que presentaron matrícula activa hasta antes de la publicación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se presenta este “Reglamento de Examen de titulación profesional de la Escuela Profesional de Tecnología Médica”, en que se establece normas específicas y procedimientos a seguir a la obtención del Título Profesional de Tecnólogo Médico en las cuatro áreas respectivamente: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación, Radiología y Terapia Ocupacional, mediante la modalidad de Examen de titulación – 2024.

CAPÍTULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL, ALCANCE, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 1. FINALIDAD

Establecer las normas complementarias a la Directiva General, que orienten el examen de titulación profesional de la EPTM de conformidad con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM y demás normas que resulten aplicables.

Artículo 2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N° 01827-R-17, que aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley universitaria Ley N° 23733.
- Oficio N° 0001213-2023-R-D-UNMSM
- RTD N° 052729-2023-SUNEDU-TD.
- INFORME N° 840-2023-SUNEDU-03-06
- Oficio Múltiple N.° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto de 2023



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

Facultad de Medicina

Escuela Profesional de Tecnología Médica



Artículo 3. ALCANCE

Estudiantes de pregrado que hayan ingresado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y tuvieron matrícula en el año 2014 – I, o anterior.

Artículo 4. DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

- 4.1. El Comité de Gestión de la EPTM con la secretaría docente, se constituyen como comité de dirección y control del Examen de titulación profesional.
- 4.2. La EPTM constituirá la Comisión de elaboración del examen de titulación profesional, quienes formularán el banco de pregunta de las asignaturas de la carrera profesional en las que se desempeña en mayor frecuencia laboral el Licenciado en Tecnología Médica, en el área correspondiente a Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación, Radiología y Terapia Ocupacional, desarrolladas en el plan de estudio 2012 y formularán el examen.
- 4.3. Comisión de Docentes coordinadores. La EPTM designará docentes coordinadores del Examen de titulación profesional quienes supervisarán y participarán activamente durante el examen y realizarán el control de calidad.
- 4.4. Comisión de docentes evaluadores. La EPTM designará docentes quienes se encargarán de participar en la aplicación del Examen de titulación profesional, en sus dos fases: escrita y entrevista, así como en su calificación. Los docentes de elaboración de examen y del comité de gestión de la EPTM, pueden participar en esta comisión.

CAPÍTULO II.

DISPOSICIONES GENERALES DEL EXAMEN DE TITULACIÓN PROFESIONAL

Artículo 5. La Escuela de Tecnología Médica, Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos, se acoge a la modalidad de Titulación por Examen, de acuerdo con el Oficio Múltiple N°015-2023-SUNEDU-02-15, que autoriza de manera excepcional la obtención del título profesional mediante otras modalidades diferentes a las señaladas en el artículo 45 de la Ley Universitaria 30220, para ingresantes y matriculados antes del 09 de julio 2014.

Artículo 6. El Examen de titulación profesional consiste en la valoración de la formación académica del estudiante a través de dos fases: primero una prueba escrita y de aprobar dicha prueba, en una segunda fase mediante entrevista personal.

CAPÍTULO III.

DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN Y JURADO DEL EXAMEN DE TITULACIÓN PROFESIONAL.

Artículo 7. La Dirección de Escuela, determinará fijar las fechas en las cuales se rendirá



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

Facultad de Medicina

Escuela Profesional de Tecnología Médica



el Examen de titulación profesional y las condiciones para la asistencia de los bachilleres. La fecha fijada será común para todos los bachilleres a quienes se les aplique el presente Reglamento, con independencia del Plan de Estudios que haya cursado. Los postulantes deberán inscribirse a la plataforma correspondiente de acuerdo al calendario con las fechas indicadas en la convocatoria para la realización del Examen de titulación profesional, con los requisitos exigidos por la Universidad.

Artículo 8. El postulante debe inscribirse al Examen de titulación profesional, al área que le corresponda: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Terapia Física y Rehabilitación o Terapia Ocupacional, adjuntando el récord o historial académico y copia del grado de bachiller, entre otros que se establezcan y publiquen oportunamente.

Artículo 9. Se establecerán Docentes coordinadores y evaluadores para cada área.

CAPÍTULO IV.

DEL EXAMEN PROFESIONAL DE TITULACIÓN Y LA CALIFICACIÓN.

Artículo 10. La duración de la prueba escrita será de 120 minutos, sin interrupciones. Se plantearán 100 preguntas, en texto, bajo la modalidad de selección múltiple y desarrollados según lo estipulado en el artículo 4.2 del presente reglamento, cada una con un valor de un punto para las respuestas correctas y cero puntos las respuestas en blanco o erradas. Los bachilleres serán ubicados en aulas y cada aula tendrá por lo menos dos docentes evaluadores. Concluido el examen escrito, los docentes de aula pasarán a calificar los exámenes, los verificarán, llenarán y firmarán las actas y se comunicarán los resultados; los aprobados pasarán a la segunda fase del examen de titulación: la entrevista personal.

Artículo 11. En la entrevista, los docentes evaluadores, realizarán preguntas al bachiller referidas al ejercicio de la profesión y de actualidad. Finalmente se promediarán las calificaciones y se dará conocer su resultado final, dejando constancia de tal hecho en el acta correspondiente. El bachiller que no se presente a rendir el examen supone la desaprobación automática del mismo, el cual será evaluado con nota de cero; no habrá exámenes de rezagados y no tendrá derecho a devolución del estipendio económico.

Artículo 12. El puntaje final del examen de titulación profesional será obtenido de la suma de los puntajes de las dos fases, de acuerdo a la siguiente ponderación: para aprobar el examen escrito se debe alcanzar un mínimo de 53 puntos y la entrevista se calificará de 0 a 30 puntos. El puntaje mínimo de aprobación del proceso de examen de titulación será un mínimo 70 puntos. No hay lugar a revisión ni reclamo, la nota del jurado es inapelable. Al finalizar el proceso se extenderá al interesado el acta correspondiente y una copia quedará en la EPTM.

Artículo 13. En caso de desaprobación, el postulante podrá presentarse a otra



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

Facultad de Medicina

Escuela Profesional de Tecnología Médica



convocatoria, de haberla y en segunda desaprobarción lo inhabilitará definitivamente para optar la Licenciatura mediante esta modalidad. Podrá elegir otras modalidades.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los bachilleres que hubieran concluido sus materias con el plan de estudios 2012 o anteriores de la Carrera de Tecnología Médica, que deseen acogerse al presente Reglamento, se inscribirán en un formulario de preinscripción para la revisión de sus documentos y selección como aptos, para poder realizar el pago de la tasa correspondiente y participar del Examen de titulación profesional con conocimiento que serán evaluados con el plan curricular 2012.

Segunda. Cualquier situación no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Comité de gestión de la Escuela Profesional.

LA DIRECCIÓN



Aprobado en la sesión del Comité de Gestión de la EPTM del 03 de enero del 2024.